

1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
2 COMPAÑÍA SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA.  
3 LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES ABRAHAN  
4 CONSTANTE ARROBA Y GRACE DEL PILAR ARAGONEZ  
5 VASQUEZ A FAVOR DEL SEÑOR VICTOR HUGO MOLINA  
6 YALAMA.-

7 CUANTIA: INDETERMINADA

8 En la ciudad de Marcabeli, cabecera cantonal del Cantón Marcabeli, de la Provincia  
9 de El Oro, República del Ecuador; hoy día cinco de Julio del dos mil cinco, ante mi  
10 ABOGADO TEOFILO HERALDO NIETO ORELLANA, NOTARIO PUBLICO

11 PRIMERO DEL CANTÓN MARCABELI comparecen al otorgamiento de la presente  
12 escritura los señores ABRAHAN CONSTANTE ARROBA, GRACE DEL PILAR  
13 ARAGONEZ VASQUEZ y el señor VICTOR HUGO MOLINA YALAMA, residentes en  
14 la ciudad de Machala y de paso por esta ciudad. Los comparecientes son mayores

15 de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que  
16 eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: SEÑOR  
17 NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una  
18 que contiene la Cesión de Participaciones Sociales de la COMPAÑÍA SERVICIOS  
19 DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

20 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente  
21 Escritura Pública por una parte los señores ABRAHAN CONSTANTE ARROBA y  
22 GRACE DEL PILAR ARAGONEZ VASQUEZ, a quienes en lo posterior y para  
23 efectos del presente contrato se le denominará como CEDENTES, y por otra parte  
24 el señor VICTOR HUGO MOLINA YALAMA, a quien en lo posterior y para efectos  
25 del presente contrato se le denominara como CESIONARIO, los comparecientes son  
26 Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Machala, y  
27 legalmente capaces para celebrar toda clase de actos y contratos.- SEGUNDA:

1 **ANTECEDENTES.-** 1.- Según consta de la escritura pública la misma que fue  
2 debidamente autorizada por el señor Notario Sexto del Cantón Machala, Abg. Luis  
3 Zambrano Larrea, se desprende que el día 22 de Junio del 2.001 se constituyó la  
4 compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA.**, la misma que fue  
5 legalmente aprobada por la Intendencia de Compañías del Cantón Machala y  
6 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el día 13 de  
7 Agosto del 2.001, siendo su capital social el de **CUATROCIENTOS 00/100**  
8 **DOLARES AMERICANOS.** 2.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la  
9 Compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA.**, celebrada el  
10 diecinueve de Febrero del dos mil cuatro, por acuerdo unánime del total de los socios  
11 resolvió y autorizo a la señora Abogada Vannessa Mabel Cevallos Gavilanes, para  
12 que ceda sus participaciones, es decir, el total de sus participaciones sociales al  
13 señor Fabián Manolo Cevallos Chiriboga. 3.- La Junta General Extraordinaria de  
14 Socios de la Compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA.**,  
15 celebrada el diecinueve de Febrero del dos mil cuatro, por acuerdo unánime del total  
16 de los socios resolvió y autorizo al señor Jorge Eduardo Aragonés Reyes, para que  
17 ceda sus participaciones, es decir, el total de sus participaciones sociales al señor  
18 *Gerardo Virgilio Cevallos Mendoza.* 4.- La Junta General Universal Extraordinaria de  
19 Socios de la Compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA.**, la  
20 misma que fue celebrada el día 18 de Mayo del 2.005, por acuerdo unánime del total  
21 de los socios resolvió y autorizo al señor **ABRAHAN CONSTANTE ARROBA**, para  
22 que esté realice los trámite legales pertinentes, tendientes a ceder sus  
23 participaciones que posee en la empresa antes mencionada. **TERCERA: CESION**  
24 **DE PARTICIPACIONES.-** Por medio de la presente escritura los señores **ABRAHAN**  
25 **CONSTANTE ARROBA** y **GRACE DEL PILAR ARAGONEZ VASQUEZ**, Ceden y  
26 Transfieren en forma irrevocable a favor del señor **VICTOR HUGO MOLINA**  
27 **YALAMA**, veinte participaciones sociales de **UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA  
COMPAÑIA SERVICIOS DE SEGURIDAD OROSEG LTDA.**

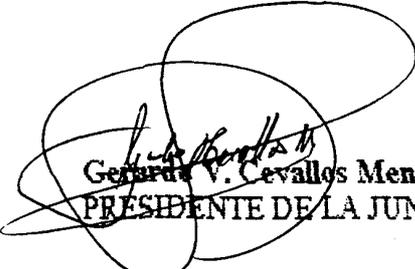
En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, a los 18 días del mes de Mayo del 2005, a las 18H30, en el Local de la Compañía ubicado en la calle Manuel Estomba entre 9 de Mayo y Guayas, se reúnen la Junta General Universal Extraordinaria De La Compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD OROSEG LTDA., con la concurrencia de la totalidad de sus socios señores GERARDO VIRGILIO CEVALLOS MENDOZA, FABIAN MANOLO CEVALLOS CHIRIBOGA, ABRAHAN CONSTANTE ARROBA, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito de la compañía. Preside la Junta el señor GERARDO VIRGILIO CEVALLOS MENDOZA, e interviene como secretario el señor FABIAN MANOLO CEVALLOS CHIRIBOGA, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1.- Autorización de la venta de participaciones del socio ABRAHAN CONSTANTE ARROBO.

Expuesto el punto a tratarse, la Junta pasa a conocer el primer y unico punto. Acto seguido se pide que el señor Secretario constate el quórum reglamentario, estableciéndose que si existe, por tanto se entra a conocer sobre el punto del orden del día que dice:

1.- Autorización de la venta de sus cuarenta participaciones del socio ABRAHAN CONSTANTE ARROBO, desglosados de la siguiente manera: 20 participaciones al socio señor GERARDO VIRGILIO CEVALLOS MENDOZA y las 20 participaciones restantes al señor VICTOR HUGO MOLINA YALAMA.

El Presidente de la Junta, le concede la palabra al socio señor Abraham Constante Arrobo, quien manifiesta que debido a problemas económicos que se encuentra atravesando se ha visto en la imperiosa necesidad de vender las participaciones que posee en esta compañía por lo que solicita la autorización de todos los socios para proceder a realizar la venta de sus participaciones, propuesta que es acogida por todos los integrantes de esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar el Secretario de la Junta dispone que se conceda un receso para la redacción de esta Acta, una vez redactada se reinstala la Junta y se da lectura al contenido del Acta, el mismo que es autorizado sin ninguna observación. Quienes la firman en unidad, levantándose la reunión a las veinte horas. -

  
Gerardo V. Cevallos Mendoza  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Fabián M. Cevallos Chiriboga  
SECRETARIO DE LA JUNTA



  
Abraham Constante Arrobo  
SOCIO  
NOTARIO PUBLICO  
DEL CANTON MANABAZO  
PROVINCIA DE EL ORO



1 AMERICA, que son de su exclusiva titularidad, y que le corresponden a él como  
2 socio dentro de la compañía SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA.  
3 **CUARTA.- PRECIO.-** El precio pactado entre las partes y que el cesionario señor  
4 **VICTOR HUGO MOLINA YALAMA**, paga a los Cedentes señores **ABRAHAN**  
5 **CONSTANTE ARROBA** y **GRACE DEL PILAR ARAGONEZ VAQUEZ**, por las veinte  
6 participaciones sociales objeto de esta negociación es de **VEINTE DOLARES DE**  
7 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dinero que declaran los Cedentes haberlos  
8 recibido en moneda de curso legal, de manos del cesionario, a su entera satisfacción  
9 y ofreciendo no realizar ningún tipo de reclamo en lo posterior. **QUINTA.-**  
10 **ACEPTACION.-** Las partes señores **ABRAHAN CONSTANTE ARROBA**, **GRACE**  
11 **DEL PILAR ARAGONEZ VASQUEZ** y **VICTOR HUGO MOLINA YALAMA**, aceptan el  
12 contenido de la presente escritura por así convenir a sus intereses y se ratifican en  
13 todo lo estipulado en ella, aceptando por consiguiente la transferencia de las  
14 participaciones sociales. **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos que generen la presente  
15 escritura pública serán de cuenta exclusiva de los cesionarios, así como los gastos  
16 por el pago de impuestos, honorarios e inscripción en el Registro Mercantil.  
17 **SEPTIMA.- ANOTACIONES.-** Para los fines consiguientes de ley se deberá anotar  
18 la presente cesión de participaciones de la Compañía antes referida en la matriz de  
19 la escritura de Constitución de la misma, y, en el Registro Mercantil del Cantón  
20 Machala. **OCTAVA.-** Se agregan como habilitantes para la completa validez de esta  
21 Escritura Pública el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la  
22 Compañía mencionada, y xerocopias de las cédulas de ciudadanía tanto del antiguo  
23 como del nuevo socio que resulta del presente instrumento público. Agregue Usted,  
24 señor Notario, las formalidades de estilo que fueren necesarias para la mayor  
25 perfección y validez de esta escritura pública. f) DR. ROQUE ORELLANA  
26 QUEZADA, Matricula número 418, del Colegio de Abogados de El Oro. **HASTA**  
27 **AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que la otorgante la aprueba en todas sus partes la

1 misma que queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el  
2 Notario al compareciente quien la aprueba, ratifica y firma conmigo en unidad de acto  
3 de todo lo cual doy fe.

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

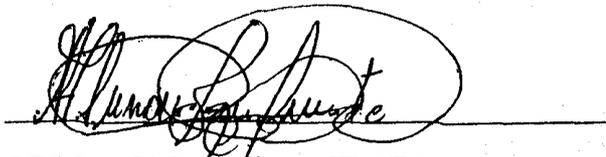
24

25

26

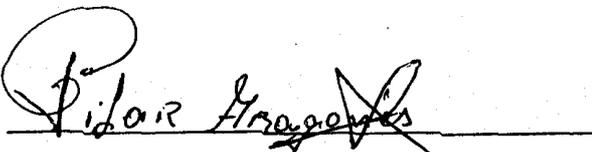
27

28



**ABRAHAN CONSTANTE ARROBA**

C.C. No. 170241890-4



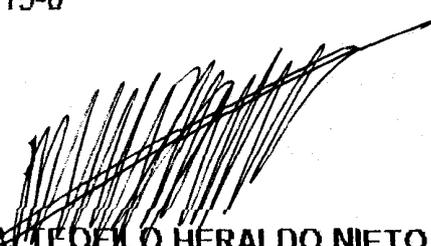
**GRACE DEL PILAR ARAGONÉZ VASQUEZ**

C.C. No. 070080618-5



**VICTOR HUGO MOLINA YALAMA**

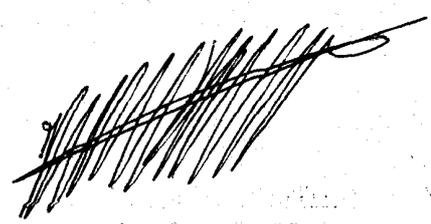
C.C. No. 040036115-0



**ABG. TEOFILO HERALDO NIETO ORELLANA**

**NOTARIO PRIMERO MARCABELI**

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO, confiero estos documentos en  
copias certificadas que son igual a su original, que sello, fir-  
mo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-----



FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SERVICIOS DE SEGURIDAD "OROSEG" CIA. LTDA.**, a foja No. 5.177 del Registro Mercantil del año 2.001.- Machala, a veintisiete de Julio del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

  
ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON MACHALA